

da 7. bre 13. de 60.

+

Muy s^o mio, y demi mayor Caxi-
no, a la muy apreciable de v^m. con-
bata de s^o. del Cor^{te}. digo, que sin
embargo, de que essa muy h^o. vi-
lla nome concede las gracias, e in-
dulgencias (que Fuente la Higuera
me otorgo antes, y no adm^oti) que p^o-
do, quedo tod^o adm^o. q^o xabido a su
resp^o. de v^m: quees con ella asegure
este q^o xabido, y me ahoxxe ocho, o diez
p^oros, que p^odra gastar en mi via-
ge. y aunque la villa de q^oda me
concediera ~~un ducado~~ tres dos
500. ducados (recluso el Ayudante)
no p^odra adm^otiar, si no me los pa-
gara mensal^{te} como la Roda:

P^odo que p^odra valere v^m.
de otro Medico, que tiene y ocupa mi va-
c^o con mayor excelencia: assi se lo
concedo d^o. y este q^oda v^m. M^o A!

C. S. M. B.

Dr. Batallia

Miguel
Cano Ortega.

